

CONTRATO DE COMpra-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. Y POR LA OTRA EL C. ISAAC RAMÍREZ MAYER, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I.-DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVI Y XVII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 281, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IHE-920518-425.

## II.-DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERA, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

## III.-DE "LAS PARTES":

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERRE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO ADHERIDO EN EL REVERSO A ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL IVA, CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE REQUERIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMAS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRICTEMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL

PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL ALMACÉN DE "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; SI EL PEDIDO REIERE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO SU CUMPLIMENTO SERÁ ACORDÉ A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO DEL CONTRATO REIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA DE IGUAL FORMA, GARANTIZARA EL CUMPLIMENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO EN CUALQUERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SEPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VENTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DENTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

• ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

• INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.

• INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

• PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VÍCIOS OCULTOS.

• ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

• INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

• PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

• EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE REVISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIENDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO

RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL

MTRA. L. R. MELÉNDEZ MENESES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

MTRA. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MRG. EDOUDI MINTIN PEREZ PORTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y JEFATURA DEL GASTO

PROPR. MANUEL FRANCISCO VIDALEZ SILVA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

C. ISAAC RAMÍREZ MAYER  
QUEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA  
VOTAR NÚMERO 0000000000000000 EXPEDIDA POR  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

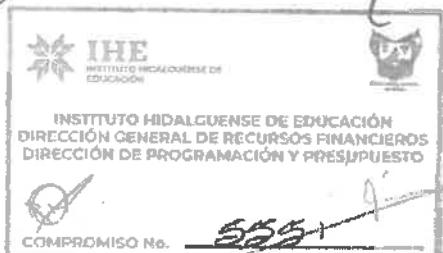
TESTIMOS

MTRA. MARÍA DE LOS Ángeles Curián Zavala  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, CONTRATOS Y  
ASUNTOS FAMILIARES

MRG. LUIS ABRAHAM SPINEL VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL I.H.E.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN										POAD6-14	Ran. 10		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES										PEDIDO			
NÚMERO: 49 / CD		FECHA EMISIÓN: 13/05/2024		FECHA ENTREGA: 16/06/2024		OBJETO CONTRATO: BIENES							
CONTRATO: 49/CON/000/2024						NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N79-2024							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		IP	INVSP	ADPD	AD X	ADE	FECHA DE FALLO/INA				
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN									
R.F.C.: RAM641017EE7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISAAC RAMÍREZ MAYER DOMICILIO FISCAL: ABAÑOLO, NO. BKT. 1806, COLONIA CUAUHTEMOC, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CP: 42020				NÚM. REQ.: 2197		DENOMINACIÓN: UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA							
				CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES		CLAVE: R002							
				PARTIDA PRESUPUESTAL: 381200 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN							
						ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA							
						RUBRO: N/A - N/A							
				ENCHIS: N/A									
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN								PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:	
			IMPRESIÓN DE MANUAL DEL PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. CONSTA DE PORTADA IMPRESA EN CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS. 1 CARA EN SELECCIÓN DE COLOR 4X0 MARCA NORDIC. INTERIORES CONSTAN DE 46 PÁGINAS IMPRESAS EN PAPEL COUCHE MATE DE 120 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 MARCA MAGNO. TERMINADO EN COSIDO Y ENCUADERNADO EN HOT MELT. TAMAÑO FINAL CARTA.										
1	1115	PIEZA	IMPRESIÓN DE MANUAL DEL PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. CONSTA DE PORTADA IMPRESA EN CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS. 1 CARA EN SELECCIÓN DE COLOR 4X0 MARCA NORDIC. INTERIORES CONSTAN DE 46 PÁGINAS IMPRESAS EN PAPEL COUCHE MATE DE 120 GRS. EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 MARCA MAGNO. TERMINADO EN COSIDO Y ENCUADERNADO EN HOT MELT. TAMAÑO FINAL CARTA.								\$ 47.25	\$ 52,683.75	
FACTURAR A: R.F.C. IHE-920518-225 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES 81N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080			LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL I.M.E. CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SATISFACCIÓN DEL I.M.E.		IMPORTE CON LETRA: SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.		SUBTOTAL:		\$ 52,683.75				
							I.V.A. %:		\$ 8,429.40				
							OTROS CARGOS:		0.00				
							TOTAL:		\$ 61,113.15				
COMPRADOR			EDUCACIÓN								AUTORIZACIÓN		
MTR. LUIS ABRAHAM SERRA VÁZQUEZ			INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN								M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA		
DIRECTOR DE ADQUISICIONES			DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES								DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
COMPROMISO N.º 5551											ELABORÓ: LORENA ALDOR CRUZ		



Eliminada una palabra en la página 1, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primeros de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NOTAS:

- DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAAESP HGO. ART. 66 / LAAESP ART. 48)
- FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- PREVIO A LA ENTREGA DEL(S) BIEN(E) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XAL, AL CORREO ELECTRÓNICO: [facturacion.adquisiciones@iheh.gob.mx](mailto:facturacion.adquisiciones@iheh.gob.mx)
- EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.
- POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.